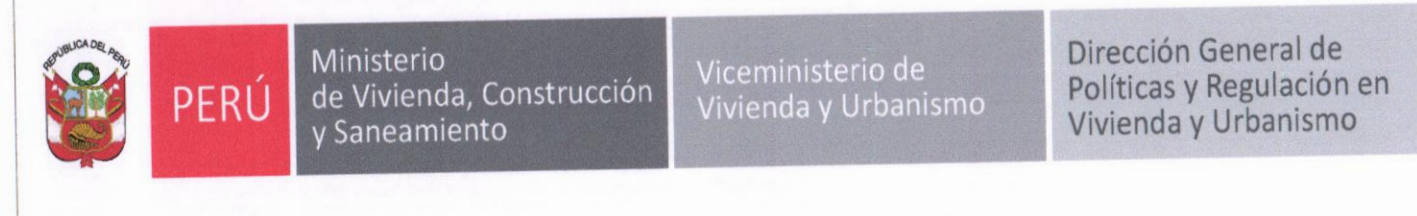


PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS - LIMA METROPOLITANA
 DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: LIMA DISTRITOS: CARABAYLLO, PUENTE PIEDRA



OBSERVACIONES
 1. ESTE PLANO ES VÁLIDO PARA FINES DE TASACIÓN RECLAMATORIA (R.M. N° 172-2019-VIVIENDA).
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VÁLIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/S/ (*).
 (*) ARTÍCULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/MVU-DGPRV).

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 347 -2019-VIVIENDA
 FECHA: 30 OCT. 2019
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2020



| | | |
|------|------|------|
| B-27 | | |
| B-26 | C-26 | D-26 |
| B-25 | C-25 | D-25 |

ESCALA GRAFICA (metros)
 0 100 200 300

LAMINA:
C-26

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
 Datum WGS84
 Escala: 1/5,000